

del orbe su gratitud y reconocimiento al que les proporcionó un bien tan inestimable sin hacer alto en cosa alguna, por que todo cuanto puedan darle es mucho menor que el bien que recibieron de su mano esforzada; poseídos de los mismos sentimientos de gratitud, unen sus votos con los de V. M. para ensalzal al digno Padre de hijo tan benemérito.

Ninguna ocasion mas proporcionada que la presente. El viérnes dia 16 hace un año que salió de esta capital á tomar el mandó del Sur el Generalísimo almirante, presidente de la Regencia. En él dió el primer paso para la obra mayor que han visto los siglos, para la hazaña mas prodigiosa que no tiene semejante en la historia, y para el bien mas precioso que todas las riquezas juntas que abriga en las entrañas de sus sierras y mares de la América del Septentrion. Señale, Señor, el imperio, este dia con una muestra que por cualquier aspecto que se mire, siempre presente el amor, el reconocimiento y el distinguido aprecio con que mira al ciudadano que fijó el cimiento de su libertad. Y no será la mejor conceder á D. José Joaquin Iturbide los honores de regente con la renta vitalicia de diez mil pesos anuales, para que pueda conservarlos con el decoro correspondiente? Nada va hacer V. M. de nuevo. Por accion

ménos importante aunque en algo parecida, la España concedió al Conde de Florida-blanca los honores de infante, y lo enterró en el mismo sepulcro de las personas reales, para premiar así el mérito que contrajo por haber contribuido en parte á organizar el gobierno interinario de su nacion, en la terrible crisis del año de 808. ¿Qué deberá hacer el imperio con el Padre del Héroe que en solos siete meses logró la empresa que se juzgaba ya inasequible? Aun es corto el obsequio, segun el voto y el deseo general del imperio todo.

La única dificultad que pudiera presentarse, consiste en que finalizada la regencia por la venida del emperador, á los regentes no les queda distincion alguna, y por lo propio no podrian subsistir los honores de D. José Joaquin; pero facilmente se ocurre á ella reflexionando, que los regentes actuales quedarán de consejeros de Estado, y que concediéndose los honores de él, siguen en proporcion la misma suerte de los regentes.

Así piénsa la Comision, y tambien que para solemnizar el dia 16 seria muy oportuno que D. José Joaquin de Iturbide en él, se presentase al público con la banda de regente honorario. V. M. se servirá resolver lo que estime por mejor.

Y de absoluta conformidad se acordó,

"que mañana se le pusiese en posesion
 "de dichos honores, en memoria de que
 "en igual dia del año pasado, salió el
 "Serenísimo Sr. Generalísimo á tomar el
 "mando del egército del Sur, y á po-
 "ner por obra lo conducente á la em-
 "presa de nuestra independenciam; y que
 "se pasase el decreto correspondiente
 "á la Regencia, para que tuviese efec-
 "to esta soberana resoluzion.".....
 ".....Se leyó el dictámen de la Comision
 sobre sueldos del Escmo. Sr. Generalí-
 simo, y habiendo hecho varias indica-
 ciones los señores Heras y Campero,
 en orden á la asignacion que se fija en
 los derechos de Almirantazgo, espuso
 el Sr. Tagle, "que en su concepto las
 asignaciones que propone la Comision son
 arregladas; pero que no deben determi-
 narse parcialmente con respecto á cada
 uno de los empleos del Escmo. Sr. Ge-
 neralísimo, sino que se debe decir en
 general la total suma que se le asigna
 por los honorificentísimos empleos que
 le ha conferido la nacion." El Sr. Jáu-
 regui hizo un discurso sobre lo que en
 general notaba contra las razones que la
 Comision dice haber tenido para no es-
 tender la asignacion á mayor cantidad.
 Espuso tambien sobre esto el Sr. Azcá-
 rate varias consideraciones, á que con-
 testó el Sr. Horbegoso; pero ilustrada
 de este modo la materia, la Comision

fijó esta nueva proposicion: "que por
 todo sueldo y gratificacion, á reserva de
 la de almirante, se asigne al Escmo. Sr.
 Iturbide la cantidad de 84 mil pesos."
 El Sr. Azcárate hizo esta otra: "que
 se reserve el señalamiento de los suel-
 dos de los empleos que egerce el Sr.
 Generalísimo, á las Cortes del imperio,
 y que entre tanto se le den 100 mil pe-
 sos anuales desde el dia 24 de febrero
 de este año." A pedimento del mismo
 señor se acordó, que la votacion sea
 nominal en la totalidad de esta materia.
 El Sr. Guzman pidió: "que, pues, la
 proposicion que ha fijado nuevamente la
 Comision, comprenda dos puntos, la di-
 vida para que la votacion se facilite:"
 y en consecuencia propuso la Comision
 las siguientes. Primera: "que la asig-
 nacion de sueldo al Escmo. Sr. Itúr-
 bide haya de ser colectiva por todos los
 empleos que la nacion le ha conferido:"
 y se aprobó. Segunda: "que la asigna-
 cion colectiva sea la de 120 mil pesos
 anuales:" se aprobó tambien. Tercera:
 "que desde 24 de febrero en que el Sr.
 Iturbide proclamó la independenciam hasta
 29 de setiembre en que se le nombró
 generalísimo, se le abonen sus sueldos
 á razon de sesenta mil pesos anuales:"
 quedó aprobada. Entónces el Sr. Mar-
 ques de san Juan de Rayas, hizo la si-
 guiente: "que el sueldo ya asignado de

120 mil pesos se entienda desde 24 de febrero en que el Sr. Iturbide proclamó la independencia:" quedó aprobada.

Número 11.—Subcitada la duda de si el Esmo. Sr. Presidente de la soberana Junta, por serlo de la Regencia, cesaba en el primer empleo, y debía procederse á la eleccion de presidente de la Junta, hizo el Sr. Espinosa esta proposicion: "que el Sr. Presidente de la Junta, por serlo de la Regencia, no pierda el carácter honorífico de presidente de la Junta, para que en todo caso que estime necesario concurrir á ella solo, ó con la Regencia, tenga el primer lugar aunque esté principalmente adicto á la Regencia, y que se elija vice-presidente. Lo espuesto sin egiplar:" fué desechada. El Sr. Alcocer hizo la proposicion siguiente: "que se elija presidente de la Junta; pero que siempre que concurra á ella el Esmo. Sr. Iturbide, tenga la preferencia sobre el presidente:" quedó aprobada. (Diarios de las Cortes de Méjico de 1821.)

Número 12.—Es un delirio creer que la sancion, ya la tenga el rey, ya una regencia, pueda equilibrar la potencia legislativa que está en una junta popular: ésta tiene mil medios de persuadir al incauto pueblo, que la inter-

posicion del veto es un medio de tiranizarlo, y por esto jamas llegará el caso de usar de este remedio viniendo por lo mismo á quedar sin eficacia, y el cuerpo representativo en una ilimitada libertad de estraviarse sin freno que la contenga. En esto se fundaron los republicanos del Norte, para establecer un senado á pesar de que el presidente de los Estados, en quien reside el poder ejecutivo, goza de la prerogativa del veto y puede suspender el efecto de una ley.

Bajo esta idea general, y prescindiendo de pormenores, cuyo arreglo deja la Regencia á la alta discrecion de V. M., propone como único medio de afianzar la libertad, la convocacion del cuerpo legislativo compuesto de dos salas: una de representantes del clero en número que no esceda de quince, ni sea ménos de doce: igual número de militares: un procurador de cada uno de los ayuntamientos de las ciudades, y un apoderado por cada audiencia territorial.

La segunda sala de que se escluirán las clases de la primera, se compondrá de diputados elegidos inmediatamente por el pueblo, á razon de uno por cada cincuenta mil, advirtiendo que en cuanto á esto nada es mas importante que obolir las opresivas trabas de las elecciones consecutivas que destruyen la sensible relacion entre el pueblo y los ele-

gidos, no ménos que el infujo de opinion de la masa de los habitantes en el nombramiento de sus funciones. (Indicacion dirigida por la Regencia del imperio, á S. M. la soberana Junta provisional, de 6 de noviembre 1821.)

Número 13.—El Generalísimo almirante á los habitantes del imperio.—Conciudadanos: nada mas conforme con los principios liberales, que la franqueza del Gobierno en dar al público oportunos conocimientos de la conducta que observa, y la razon de las medidas que adopta; nada mas contrario á los mismos principios que la obscuridad y el misterio. Los acontecimientos de los dos últimos dias han llamado la atencion, y dado motivo á diversidad de opiniones; ni los pacíficos tienen porque recelar, ni los bravos porque alarmarse, ni los europeos porque temer, ni los americanos porque alterar su tranquilidad.

Tuve noticia de que en Toluca, algunos individuos de las tropas espedicionarias, observaban una conducta contraria á la que debia esperarse de hombres agradecidos, moderados y circunspectos; que el pueblo sufría insultos y callaba, temiendo, no á los que se declaraban sus enemigos, sino contravenir á lo dispuesto por el Gobierno, faltar á lo que se deben así mismo, como generosos y mag-

nánimos, y aun diré mas, temiendo disgustarme: tal es el efecto con que me tienen obligado: crecia el agravio en razon al sufrimiento, hasta llegar al estremo de alterar un capitán espedicionario la tranquilidad pública, haciendo cerrar una casa de recreo, insultando el pudor de una jóven, tratando con desprecio á los ciudadanos que encontraba, pronunciando dicitrios contra la patria, contra el Gobierno, y aun blasfemando contra el mismo Dios: este desgraciado tuvo quien le siguiese en sus estravagancias; muchos de sus compatriotas se le unieron, autores sin duda del fuego que desde las casas de su alojamiento se ha notado, han hecho contra los infelices inermes: el pueblo dió muestras de que empezaba á purarse su paciencia tan egercitada, y estábamos muy próximos á un trastorno, que aunque momentáneo, alteraria el órden; era necesario evitarlo: con este motivo, con el de haber llegado á san Juan de Ulúa 400 hombres procedentes de la Habana, y haberse producido de un modo grosero, deprimiendo al imperio y á sus gefes, teniendo en consideracion la obstinada resistencia del general Dávila; que algunos de los capitulados en Puebla, al embarcarse para su país, se introdujeron en el castillo, faltando á lo que juraron, y al honor de su carrera, y la multitud

de especies subversivas que estienden por todas partes; sabiendo que muchos de los peninsulares no se han unido á nuestro ejército, porque no se les ha permitido por algunos de sus gefes y oficiales, en lo que se ha contravenido no solo á lo que exige la libertad individual, sino á la buena fé de los tratados, sabiendo que muchos de los que habian abrazado nuestro partido, y acogidose á nuestras banderas, desertaron infamemente, dando una prueba de su veleidad y falta de carácter, y que sin embargo fueron admitidos en aquellos cuerpos que abandonaron, y por quienes debieron ser despreciados por hacerse honor así y por corresponder á la buena fé con que procediamos: teniendo, repito, todos estos antecedentes á la vista, y otras poderosas razones, creí de necesidad desarmar á unos hombres que no dejaban de mirarnos con ceño, cuyo aspecto siempre era amenazante, cuyo resentimiento, por males que jamas les hicimos, era implacable. Al efecto, pues, han salido las tropas que visteis dejar á la capital y que ignorabais su destino, y se verificará, y muy luego, y sin remedio, porque así conviene á la tranquilidad pública, al honor de la nacion ofendida, y á la magestad de las águilas del imperio: éste empero siempre generoso y siempre grande, no quiere que los ingratos conozcan

todo el rigot de la suerte que debió caberles, y ha propuesto á su gefe, que la disposición de quitarles las armas sea dictada por él, para que no se degraden los desarmados, ni su nacion pueda hacerles este reproche mas, sobre los que les hará por sediciosos é subordinados: no tengo reparo en usar de estas voces, porque así fueron llamados por el mejor europeo que pisó nuestras costas. Pude muy bien sorprenderlos y dejarlos indefensos, pero no quiero que digan que así solo pudimos hacerlo: al contrario les he dado tiempo para que se preparen, si son tan imprudentes que intentan resistirse, y dispuse pasase su general á colocarse entre ellos y á la cabeza de la mayor fuerza, para que no nos echasen en cara que carecian de libertad y obraban obligados: arteria ridícula; pero que ya nos la imputaron otra vez.

Istruidos ya, conciudadanos, de los procedimientos del Gobierno, no puedo dejar de deciros antes de concluir, que nada hay que temer, que espero continúeis dando nuevas pruebas de vuestra generosidad, que descanséis tranquilos, y confiados en la vigilancia del Gobierno que anhela vuestro bien, y no pierde momentos en aseguraros prosperidades para vosotros y vuestros descendientes, que ante la ley todos somos iguales, y

que el que "contraviniere á lo que hemos jurado defender, sea americano, sea europeo, será castigado á proporcion de su delito: el que de palabra ó hecho se opusiese á alguna de las garantías ó bases fundamentales de nuestro actual gobierno, será tratado como reo de lesa nacion." Méjico 12 de enero de 1822.—*Agustin de Iturbide.*

Número 14.—Eposicion que el tiempo de jurar hace al soberano Congreso constituyente meicano, el regimiento de caballería Número 11.—Señor: los que tiranos nos subyugaron tres siglos, abusando mil veces de cuanto hay mas sagrado, remacharon nuestros grillos á fuerza de juramentos. Sí, mil veces prometimos ante las aras del Dios vivo sufrir á nuestros opresores provocando sobre nosotros la cólera del cielo si faltabamos á nuestros votos. Al pronunciarlo nuestros labios, el corazon se estremecia, la razon se horrorizaba, y jamas los sentimientos fueron acordes con las palabras. Mas ahora que la Divina Providencia ha coronado los esfuerzos del valor meicano, concediéndonos la dicha de hacer nuestra independendia, y formar en el seno de la patria el templo de la sabiduría y santuario de las leyes que han de hacer la gloria y felicidad de nuestras futuras generaciones, en medio de

la mas sincera efusion de nuestros corazones, cumplimos una obligacion dulcísima prestando el juramento de obediencia á V. M.

El regimiento de caballería Número 11, bien convencido de que los militares son súbditos y no tiranos de sus pueblos, reconocen desde luego la soberanía é independendia de estos, y la representacion nacional de V. M., y no vacilará un momento en sacrificarse por sus augustos decretos, conformes á la voluntad nacional.

Pero consiguiente á estos principios, no solo no auxiliará, sino que se opondrá abiertamente á cualquiera que tuviere la desgracia de oponerse al voto libre de los meicanos, que intentára oprimirlos y sofocar su libertad para manifestar en materias políticas y de interes comun su voluntad.

La actual ocasion es la mejor para hacer presente á V. M., que la América del Septentrion detesta á los monarcas porque los conoce, y que fiel imitadora de las repúblicas de Chile, Buenos-Ayres, Colombia y demas que forman hoy la América del sur, al hacerse libres del yugo estrangero, seguirá tambien su egemplo en constituirse; y los que una vez despreciamos nuestras vidas por la independendia y la libertad de nuestra patria, se las ofrecemos igual-

mente para garantizarla en el goce de tan augustos derechos.

Para persuadirse V. M. de que este es el voto de los pueblos, no necesita sino escucharlos: quítense esas trabas odiosas que hasta ahora tiene la libertad de imprenta: oíganse á todos, pues la causa es comun, y se verá patente esta verdad, pero si, como no esperamos, sucede lo contrario, nos quedará á lo ménos la satisfaccion de haber prestado un juramento sincero (cual lo concebimos en el fondo de nuestros corazones) y de haber dado este testimonio irrefragable de patriotismo y fidelidad á la nacion, de quien nos gloriamos ser defensores.

Dios guarde á V. M. muchos años. Méjico y mayo 6 de 1822. = Juan de Miangolarra. = Alvaro Muñoz. = Manuel José Robledo. = José Ramirez y Sesma. = Joaquin Espinosa. = Ignacio Martinez. = José Amat y Tortosa. = Juan Nepomuceno Ibañez. = Celso Gutierrez de Cos. = José Luis de Segura. = Manuel Cirilo Torosa. = Tiburcio Estrada. = José Domingo Isla. = Mariano Nuñez. = José Maria de Sevilla. = Mariano Sandoval. = Diego Muñoz. = Gabriel de Arteaga. = Luciano Parra. = Antonio Hurtado de Mendoza. = Agustín Enchía. = Mariano Sierra. = Manuel Patiño. = José Antonio Neve. = Manuel Iribarren. = José Ignacio Sobre Arias. = Anas-

tasio Cerecero. = Juan José de Herrera. = Bernardo Maria de Planas. = Francisco Castro. = Francisco Antonio de Robles. = Francisco Sevilla. = Luis de la Barrera. = Angel Perez de Castro. = José Maria Cendejas. Faltan algunas firmas de los enfermos y ausentes que aunque no firmaron, tampoco disienten.

Bajo tales principios se procedió al juramento con las solemnidades prevenidas en el soberano decreto dado para este fin; y el teniente coronel mayor D. Juan Miangolarra, agregó: "y yo juro "hacer cumplir á vdes. lo mismo que "han jurado." ¡Looz eterno á los europeos liberales que sostienen nuestra causa como propia!

Número 15.—La tercera garantía manejada con la astucia mas maquiavelica, ha sido el arma poderosa de que Iturbide se ha valido constantemente para el logro de sus proyectos: éste es el talisman que le ha abierto el camino del trono. Los europeos, cuya conciencia les advierte que no pueden ser bien mirados por los patriotas exaltados de Méjico, que en la ocasion vengarían los repetidos agravios recibidos en la primera insurreccion, han temido cualquier movimiento que pudiera producir la exaltacion de las opiniones políticas, y han coadyuvado con todo su influjo á sos-

tener al Gobierno cualquiera que haya sido su conducta respecto de la felicidad del pais, que para ellos es un objeto secundario. Por otra parte cada vez que Iturbide ha podido pensar que el partido moderado iba atrayéndose la opinion de los españoles, por medio de sus máximas verdaderamente liberales y tolerantes, les ha hecho sentir su debilidad, subscitando entre los *léperos* la voz de *mueran los gachupines*; y luego que por medio del terror ha logrado dividirlos de los moderados, ó llámense *borbonistas*, ha dirigido sus miras á que los exaltados ó republicanos pudieran sacar partido de aquellas mismas voces, lo cual ha conseguido sacando á plaza la tercer garantía de Iguala, y consiguientes estipulaciones de Córdoba. De aquí el contraste que se observa entre sus proclamas de 12 y 16 de enero, con motivo de la sublevacion aparentada en Toluca, sus varios manifiestos, y la ignominiosa procesion con que hizo entrar en Méjico al batallon de Ordenes, despues de su derrota de Gicha. Los europeos pagarán muy caro el no haberse decidido por el partido de la razon y de la justicia desde un principio, y el no haber conocido á esa fiera, cuya proteccion es casi tan temible como su enemistad. En comprobacion de lo dicho, teníamos preparados algunos documentos donde se

viese demostrativamente lo que llevamos espuesto; pero se nos han estraviado desgraciadamente, y no queremos detener la impresion de esta obrita, cuya publicacion juzgamos de una necesidad urgente, hasta que pudiesemos conseguir los duplicados. Bastante se prueba lo dicho con la relacion de los sucesos, si se miran á la luz de la sana critica.